

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-29000-19-2015-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2015

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	79,579.2
Muestra Auditada	79,579.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo del ejecutor denominado Secretaría de Infraestructura (SI) del Estado de Tlaxcala, del cual, se revisó una muestra de 79,579.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas; la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Tlaxcala contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.
2. La SF administró directamente los recursos que financiaron los procesos de fiscalización seleccionados por 79,579.2 miles de pesos, a beneficio de la Secretaría de Infraestructura (SI) del estado de Tlaxcala.

Registro e información de las operaciones

3. La SF al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023 por un total de 79,579.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO 2023
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Concepto	Importe
1. SI/PROALU/093/23	Reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales de Tlaxcala (séptima etapa de siete) (DDHH).	67,870.0
2. SI/PROALU/007/23	Reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales (segunda etapa de dos), localidad Villa Mariano Matamoros, Municipio Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax. (DDHH).	11,709.2
	Total	79,579.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales de las erogaciones seleccionadas.

Obra pública

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 79,579.2 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2023, a cargo de la SI, se comprobó que los contratos con número SI/PROALU/093/23 y SI/PROALU/007/23, se adjudicaron mediante el procedimiento de Licitación Pública (LP) y presentaron el programa anual de obras, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, las convocatorias, las bases de licitación, las actas de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas técnicas y económicas de los contratistas adjudicados, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas constitutivas de empresas contratadas, los poderes notariales que facultan a quienes firman los contratos, las constancias de no inhabilitación, las constancias de situación fiscal, las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, los contratos con anexos, las garantías de anticipo, las garantías de cumplimiento, los convenios modificatorios y la ampliación de las garantías; sin embargo, para ambos contratos no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes y para el contrato número SI/PROALU/093/23, no se presentó las garantías de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos SI/PROALU/093/23 y SI/PROALU/007/23 actas constitutivas de las empresas concursantes y para el contrato número SI/PROALU/093/23, garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se corroboró que se cumplió con la contratación de al menos el 40.0% de las acciones iniciales al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se cumplió con la contratación del total de las acciones al 31 de julio del citado ejercicio, ya que el contrato número SI/PROALU/093/23 se formalizó el 29 de agosto de 2023.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tal efecto, integró el expediente número E.I. 01/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se constató que del contrato número SI/PROALU/093/23, denominado “Reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales de Tlaxcala (séptima etapa de siete) (DDHH)”, por 67,870.0 miles de pesos, se presentaron las pólizas, las facturas y los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); sin embargo, no contó con el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se realizó la obra pertenece al estado; asimismo, no se acreditó contar con el acta de entrega-recepción, el acta extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, el oficio de terminación de obra, no se presentó la bitácora de las estimaciones 4 y 7 y se realizaron pagos con recursos del PROAGUA 2023 antes de la realización de los trabajos y sin contar con la documentación justificativa correspondiente por 56,378.5 miles de pesos; además, no amortizó en su totalidad el anticipo otorgado, y faltó por amortizar 2,065.9 miles de pesos, por lo que se observan los 67,870.0 miles de pesos pagados por la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, artículos 19, 64 y 65, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 143, 164, 166, 168, 170 y 172 y del Contrato número SI/PROALUM/093/23, cláusula sexta.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número SI/PROALU/093/23, el documento que acredita que la propiedad del terreno donde se realizó la obra pertenece al estado por 67,869,963.35 pesos, el acta de entrega-recepción, el acta extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito y el oficio de terminación de obra, así como pólizas de egreso números EG-4000702, EG-5000565 y EG-50001413, que contienen la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, correspondientes a las estimaciones 13, 15 y 16 en donde se aclara un monto de 1,495,373.23 pesos por

concepto de amortización del anticipo; sin embargo, no se presentó la bitácora de las estimaciones 4 y 7, se realizaron pagos con recursos del PROAGUA 2023 antes de la realización de los trabajos y sin contar con la documentación justificativa correspondiente por 56,378,494.49 pesos y la falta de amortización del anticipo por un importe de 570,519.02 pesos, para un total pendiente de aclarar por 56,949,013.51 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-29000-19-2015-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 56,949,013.51 pesos (cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil trece pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 en el contrato número SI/PROALU/093/23, del que no se presentó la bitácora de las estimaciones 4 y 7 y se hicieron pagos antes de la realización de los trabajos, sin contar con la documentación justificativa correspondiente; además, no amortizó en su totalidad el anticipo otorgado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, 64 y 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 143, 164, 166, 168, 170 y 172 y Contrato No. SI/PROALU/093/23, cláusula Sexta.

8. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se constató que del contrato número SI/PROALU/007/23, se presentó la bitácora, las estimaciones con documentación soporte, el acta de entrega recepción, el acta extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito; sin embargo, no presentó la póliza, la factura ni el documento que acredite el pago (SPEI y estados de cuenta bancarios) de la estimación 1 por 368.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número SI/PROALU/007/23, la póliza, la factura y el documento que acredite el pago (SPEI) de la estimación 1 por 368,456.68 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se corroboró que del contrato número SI/PROALU/007/23, en la estimación número 3, se realizó una retención al contratista por atraso en la ejecución de los conceptos por 311.4 miles de pesos, de los cuales 123.1 miles de pesos se reportaron en la estimación número 8 como reintegrados al contratista; sin embargo, no se proporcionó documentación que justifique el reintegro por ese monto.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número SI/PROALU/007/23, póliza de egreso número EG-3001495, que contienen la documentación

comprobatoria del reintegro al contratista, tal como póliza de egreso, factura y SPEI por 123,148.49 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 56,949,013.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 79,579.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 56,949.0 miles de pesos, el cual representó el 71.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no realizó una gestión eficiente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFP/DSFCA/0003/01.2025 de fecha 6 de enero de 2025, SFP/DSFCA/0013/01.2025 de fecha 7 de enero de 2025 y SFP-012025/DJ/AI-05, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7, se considera como no atendido.



TLAXCALA

12/11
2 Hojas
3 CDs

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
07 ENE 2025
13:08
OFICIAJIA DE GASTOS
EDIFICIO 300000

OFICIO: SFP/DSFCA/0003/01.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 6 de enero de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 2015

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 ENE. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

00101

En atención al oficio número DGAGF "D"/3423/2024 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2015** con título **"Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)"**, de la Cuenta Pública dos mil veintitrés, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa, así como al acta de la reunión de resultados de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Al respecto me permito informarle que, el Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio número SI-DA-3101/2024, recibido el dos de enero del presente año, remitió a este Órgano Estatal de Control, documentación, aclaraciones y justificaciones de los resultados 6 y 7 de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio referido, un legajo con documentación certificada y tres CD's certificados; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

C.c.p. C.P. Julio César Meneses Guerrero. - Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura.- Para su conocimiento.-
Presente.C.c.p. Archivo.
AMLVO/MALS/jamm.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICIO: SFP/DSFCA/0013/01.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de enero de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 2015

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
07 ENE 2025
13:12 AM
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 ENE. 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D" 00100

En atención al oficio número DGAGF "D"/3423/2024 al que anexé cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2015** con título **"Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)"**, de la Cuenta Pública dos mil veintitrés, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa, así como al acta de la reunión de resultados de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Al respecto me permito informarle que, el Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio número SI-DA-2850/2024, recibido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, remitió a este Órgano Estatal de Control, documentación, aclaraciones y justificaciones de los resultados 5, 7, 8, 9 y 10 de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio referido, un legajo con documentación certificada y cuatro CD's certificados; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. C.P. Julio César Meneses Guerrero. - Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura.- Para su conocimiento.-
Presente.C.c.p. Archivo.
AMLVO/MALS/jam

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNA NUEVA HISTORIA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SF) y de Infraestructura (SI), ambas del estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, 64 y 65.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 143, 164, 166, 168, 170 y 172.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato No. SI/PROALU/093/23, cláusula Sexta

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.